



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 114-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de marzo de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0132-2024-VPA-UNCA de fecha 14 de marzo de 2024 y el INFORME N° 170-2024-DSA-UNCA de fecha 13 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el Carné Universitario es el documento de identificación estudiantil que permite el acceso a diversos beneficios en favor de la formación, educación y cultura del estudiante. Todos los estudiantes universitarios gozan del derecho al pasaje universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2024-CO-UNCA de fecha 12 de enero de 2024, en su artículo segundo APROBAR el Tarifario para el Proceso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante INFORME N° 170-2024-DSA-UNCA de fecha 13 de marzo de 2024 el Director (e) de Servicios Académicos solicita la incorporación en el Tarifario de la UNCA, el costo del Carné Universitario;

Que, mediante OFICIO N° 0132-2024-VPA-UNCA de fecha 14 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 114-2024-CO-UNCA

incorporación del costo del Carné Universitario en el Tarifario de la Universidad Nacional
Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Alegría N° 009-2024 de fecha 19 de marzo de 2024, los Miembros de la Comisión
Organizadora, acordaron por unanimidad, INCORPORAR el costo del Carné
Universitario en el Tarifario de la Universidad Nacional
Ciro Alegría por el monto de S/
12.00 soles;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto
de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución
Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-
MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial
N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR el costo del Carné Universitario en el Tarifario
de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, en los siguientes términos:

Descripción del servicio	Pago
Obtención del Carné Universitario	S/ 12.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Dirección General de Administración, Unidad
de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia
Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de la Actualización del
Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Alberto Valenzuela Muñoz
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Adalberto Cruz García
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL